

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 18

| | | | | |
|-------------------------------|-----|--|-----------------|----|
| Nombre del ente público: | (1) | Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N. | | |
| Período sujeto a revisión: | (2) | 2018 | | |
| Área Administrativa o Unidad: | (3) | Subdirección de Servicios y Mantenimier | Valor Económico | % |
| Rubro afectado: | (4) | Servicios Generales | \$903,931,456 | |
| Cuenta afectada: | (5) | Otros Impuestos y Derechos | \$558,255 | 0% |

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2017 SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI Fecha de solventación: NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

| | | |
|-------------------------------------|----------------------------|--|
| ORIGEN: | TIPO: | |
| CUMPLIMIENTO DE IMPUESTOS FEDERALES | INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS | *Especificar "OTRAS OBS" (texto libre) |

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

| Universo (12.1) | Muestra (12.2) | Observado (12.3) | |
|-----------------|----------------|-------------------------|--------------------------|
| \$558,255 | \$28,134 | En relación al Universo | En relación a la Muestra |
| 0% | 5% | No cuantificado | No cuantificado |
| | | #¡VALOR! | #¡VALOR! |

Descripción del hallazgo (13)

De la revisión al 31 de diciembre de 2018 sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México se determinaron incumplimientos del Impuesto Predial que se mencionan a continuación:

- a) Del inmueble, con número de cuenta catastral 029196260029, ubicado en Avenida Schiler N°514, Colonia Bosque de Chapultepec, primera sección, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, el CINVESTAV realizó un pago anticipado del Impuesto Predial del ejercicio 2018, sin actualizar el valor catastral y los valores unitarios, de acuerdo con los avalúos practicados en junio de 2017 y mayo de 2018, por lo que presenta al 31 de diciembre de 2018 una diferencia a favor por \$713 y no se proporcionó la declaración del valor catastral del inmueble. Este inmueble muestra una antigüedad de 48 años en el avalúo, sin embargo, el anexo 1.2, señala 33.6 años. No contamos con elementos para validar los años de la última modificación de la construcción.
- b) El CINVESTAV no proporcionó las declaraciones del valor catastral de 3 inmuebles exentos del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2018, con números de cuenta catastral 040064140003, 058300150008 y 073691010000.
- c) Del inmueble que ocupa el CINVESTAV en calidad de administrador en Avenida Instituto Politécnico Nacional, número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 7300, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, no contamos con información suficiente para determinar si son sujetos del Impuesto Predial, sin embargo, las construcciones de su propiedad estarían sujetas a dicho impuesto, de las cuales no se proporcionó información para determinar el valor catastral y demás obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.
- d) El inmueble, con número de cuenta catastral 040064140003, en el avalúo del ejercicio 2018, muestra una antigüedad de 50 años, sin embargo, en el anexo 1.2 señala 24.8 años. No contamos con elementos para validar el año de la última modificación de la construcción. Adicionalmente, en dos renglones de uso PE en el avalúo 2018, no muestran antigüedad ni vida útil, y en el anexo 1.2 si reflejan datos.
- e) El inmueble, con número de cuenta catastral 058300150008, muestra una antigüedad de 38 años en el avalúo, sin embargo, en el anexo 1.2, señala 30.4 años. No contamos con los elementos para validar los años de última modificación de la construcción. Adicionalmente, en los renglones de uso PE y J, en el avalúo 2018, no muestran vida útil, y en el anexo 1.2 si reflejan datos.
- f) El inmueble, con número de cuenta catastral 073691010000, en el anexo 1.2, en la columna de antigüedad, muestra discrepancias con los datos del avalúo. No contamos con los elementos para validar los años de última modificación de la construcción. Adicionalmente, en los renglones de uso PE y J en el avalúo no muestran año de antigüedad ni vida útil, y en el anexo 1.2 si reflejan datos.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 60, 126 párrafos segundo y tercero, 127, 131 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Supuestos (15) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

Desconocimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y que le son aplicables al Centro.

Efectos (18)

Posibles señalamientos de la autoridad por omisión en las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

Recomendaciones (19)


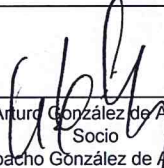
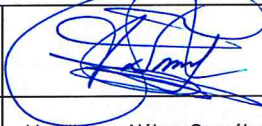
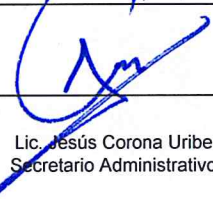
Correctivas (19.1)

Gestionar la devolución y/o compensación del saldo a favor del Impuesto Predial y en caso de no proceder, efectuar la recuperación del monto por parte del servidor público responsable de la determinación y pago del impuesto. Presentar las Declaraciones del Valor Catastral de los inmuebles propiedad del Centro con números de cuenta 029196260029, 040064140003, 058300150008 y 073691010000. Por el inmueble que ocupa el Centro, en Avenida Instituto Politécnico Nacional, contar con la información suficiente sobre la obligación de aplicar el Código Fiscal de la Ciudad de México y en su caso, cumplir con lo establecido en el mismo. Elaborar el avalúo de las construcciones del inmueble ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional para presentar la Declaración del Valor Catastral y efectuar el pago del Impuesto Predial con actualizaciones y recargos, según corresponda, o en su caso tramitar la exención del impuesto al tratarse de un inmueble de dominio público de la Federación.

Preventivas (19.2)

Implementar políticas y procedimientos de control y supervisión en materia de obligaciones fiscales, las cuales deberán incluirse en el proyecto del Manual de Procedimientos de las áreas involucradas. Capacitar al personal involucrado en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales a que está sujeto el Centro.

Participantes (20)

| | | | |
|---|--|--|---|
|  |  |  |  |
| Ing. Alejandro Rodríguez Torres Subdirector de Servicios y Mantenimiento | C.P.C. Arturo González de Aragón Ortiz Socio Despacho González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C. | Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control | Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo |

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

18/06/2019

20/08/2019